

en casa del dicho D. Fernando Cortes estava la fundicion del oro e los cuños e marcas reales en su poder e que los yndios le davan e dieron mucha cantidad de oro asy de presentes como de tributos e quel dicho D. Fernando Cortes no fundia publicamente syno muy poco oro por donde cree este testigo que fundia oro ascondidamente e lo marcava con las dichas marcas reales secretamente syn que nadie lo viese.

XLIV.—Al sexto capitulo dixo que sabe lo contenido en el dicho capitulo por que lo a visto e por que este testigo es uno de los conquistadores que se an agraviado de lo en el contenido e que sobre ello traen pleyto en el abdiencia real.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes muchas veces detenia navios en el puerto e no los dexava yr e que lo demas no sabe.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes a avido mucha suma de oro desta tierra que le an dado los naturales della asy de presentes como de tributos de los pueblos e provincias que tiene e que demas desto lo a avido enviando personas por esta Nueva España entre los dichos naturales della a les pedir oro e les apremiasen a que lo diesen e que no sabe en que cantidad es e que cree e lo tiene por cierto que todo es de su magestad pues lo a sacado de sus vasallos e syn liscencia de su magestad e no le a acudido con ello e que en lo de los thesoros que no lo sabe mas de averlo oydo dezir a personas que no se acuerda publicamente que el dicho D. Fernando Cortes tenia thesoro enterrado e que asy

mismo oyo dezir a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes a avido mucha parte del thesoro desta dicha cibdad e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que asy lo oyo dezir este testigo publicamente en esta Nueva España e se tuvo por muy cierto.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad la cibdad de Tezcucó e la cibdad de Mechoacan e Coatlan e Tataltelco e Cenpual e Taxcaltecle e que despues el dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad todo lo suso dicho e tomo para sy a la cibdad de Tezcucó e a la de Mechoacan que heran la mejor cosa desta tierra e dio lo demas a amigos e parientes suyos que agora lo tienen e dexo a su magestad solamente a Taxcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas de quanto vido este testigo que se syrbia el dicho D. Fernando Cortes de los dichos pueblos contenidos en la dicha pregunta en el tienpo que estavan por de su magestad e despues e le sacaba mucho oro pero que no sabe este testigo en que cantidad fue lo que saco.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorío quel dicho D. Fernando Cortes tiene en estas partes e a tenido a seydo y es tan grande e de tanto provecho que despues de rey no ay otro en España por que tiene e a tenido lo mas e mejor desta tierra que de tres partes el tiene las dos e ques mucho lo que an rentado e rentan e que no sabe en que cantidad es e que cree

que tiene el millon e medio de animas en el dicho capitulo contenido e que lo demas no sabe.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que al tiempo que salieron huyendo desta dicha cibdad vido este testigo que Juan Velazquez llevaba una llegua cargada de oro pero que no sabe cuyo hera e que estando en el aposento del dicho D. Fernando Cortes en una sala vido mucho oro en barras e quel dicho D. Fernando Cortes lo repartia por los españoles para que lo sacasen diziendo que hera suyo e del rey e de los compañeros no nada dello e que alli quedava todo perdido que cada uno sacase lo que pudiese para sy e que despues que salio a la tierra firme todo lo aplico para sy e lo tomo a quien lo avia sacado e se quedo con todo e questo es lo que sabe desta pregunta.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que oyo dezir lo contenido en el dicho capitulo al dicho Diego de Soto e pedir al dicho D. Fernando Cortes que se los pagase e que sobre ellos vee este testigo que se tray pleyto en el abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS

OFISIALES

II.—A la segunda pregunta dixo que no la sabe mas de quanto a oyo dezir a muchas personas quel dicho thesorero cobrava el quinto del oro de su magestad en oro bueno e que despues ponía oro malo en su lugar.

III.—A la tercera pregunta dixo que sabe e a visto que despues que a que esta en esta tierra se an ofrescido cosas en quel dicho thesorero despues questa en ella pudiera aver avisado a su magestad e que cree este testigo que no lo hizo por que se a mostrado syenpre muy amigo del dicho D. Fernando Cortes e por que oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente que aviendo el dicho thesorero ciertas palabras con el dicho D. Fernando Cortes dixo eso merezco yo por averos dado la tierra e quitadola al rey e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que no se lo agradescia que lo avia hecho por executar sus pasyones e que lo demas no sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo que oyo dezir a muchas personas quel dicho contador Rodrigo de Alvarnos fazia cargo al dicho thesorero del quinto del oro e que lo demas no sabe.

VIII.—A la otava pregunta dixo que sabe e vido quel dicho contador Rodrigo de Alvarnos estando retraydo el veedor en San Francisco no llevaba salario de su magestad desde el dia que le avian prendido e questando asy retraydo el dicho contador e thesorero se hizieron amigos con el dicho veedor e libraron su salario e questo que lo sabe por quel dicho veedor se lo dixo a este testigo e que asy mismo le dixo a este testigo el dicho veedor como los suso dichos estando preso el dicho fator se avian hecho sus amigos e le avian librado su salario e que asy mismo oyo dezir al Lic. Marcos de Aguilar quel thesorero Alonzo Destrada le avia señalado de partido quatro cientos pesos de

oro por razon de dicho su cargo de las rentas de su magestad e que lo demas que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que sabe e a visto que en esta Nueva España se a fundido mucho oro syn estar el dicho veedor presente e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que afrento e ynjurio a algunas personas por cosas livianas en espesial fizo azotar a Fernando de Osma por que tomo un puño de mansanas a un yndio e a otro español por que rescato una gallina le fizo dar otros cient azotes e a dos primos que se dizen Escalonas los fizo traer a la verguenza por que se defendieron de un negro que se dezia Guidela que los salio acuchillar e a Martin Rodriguez fizo dar cient azotes con unos naypes al pescueso e despues fue restituydo en su honra e a un Luzon estando en Suchimilco le fizo dar cient azotes por que estava algo desviado de adonde le avian puesto para velar e otras cosas asy semejantes a estas que no se acuerda fizo el dicho D. Fernando Cortes e vido fazer a sus alcaldes e thenientes e que en el tiempo

Thesorero que governaron el thesorero e contador se e contador. yendo su theniente el bachiller Juan de Ortega vido este testigo que degollaron tres hombres e quatro ahorcaron e questos quatro que ahorcaron fue ynjusta su muerte por que vido este testigo que los dichos thesorero e contador los enbiaron a llamar para ayudarse dellos e que por conplacer al dicho D. Fernando Cortes e a sus criados los ahorcaron e que otras

justicias an hecho los suso dichos a otras personas e que se rnmite a los procesos que cerca desto an pasado e que en el tiempo que governo el dicho thesorero Alonzo Destrada enbio mucha gente a los terminos de la provincia de Panuco sobre el Sr. Nuño de Guzman que governava la dicha provincia por su magestad con sus provisyones reales e que vido yr la dicha gente de que oyo dezir que la dicha provincia de Panuco e los terminos desta dicha cibdad rescebieron mucho daño por que los yndios que enbio con la dicha gente hizieron mucho daño quemando pueblos e destruyendo mayzales e questo es lo que sabe deste hecho e la verdad para el juramento que fizo e fuele leydo el dicho su dicho delante e encargado el secreto e firmo lo de su nonbre.

Andres de Monjaras.

JURO EN 6 DE MARZO.

T: XVI.—El dicho bachiller Alonzo Perez (1) vezino desta dicha cibdad testigo rescibido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

[1] Cuando los procuradores del Marques del Valle recusaron en 1530 á los oidores que apasionadamente entendian en sus negocios, estos nombraron por acompañados al Lic. Mondragon y al Br. Alonzo Perez, sospechoso el primero y enemigo declarado el segundo. La amistad con que Cortés distinguió á éste y la confianza que le dispensó en un principio, fueron mal correspondidas, pues el Br. se constituyó testigo encarnizado contra aquel y su abogado contrario, como se verá en alguno de los incidentes de este proceso. Perez fué nombrado alcalde ordinario en 1551 y de mesta en 1552. Citado por D. Pedro de Alvarado declaró en su proceso con respecto á la sentencia que dió el mismo Br. contra Alonzo de Grado.